

 **DIGECOG**      **REPÚBLICA DOMINICANA**            **MINISTERIO DE HACIENDA**      

**ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE  
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD  
PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO EN  
REPÚBLICA DOMINICANA**

Capacitación - Septiembre 2014

**MARCO CONCEPTUAL Y ACTIVOS NO  
FINANCIEROS**

Cont. Elías Segura  
Cont. Carmen Inés Giachino de Palladino

**ACTIVOS NO FINANCIEROS**

**CONCESIONES**

**NICSP 32**

**ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIO: CONCEDENTE**

**CINIIF 12**

*Acuerdos de Concesión de Servicios*

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

## NICSP 32

### Acuerdo de Concesión de Servicios

*Es un acuerdo vinculante entre un concedente y un concesionario en la que:*

- a) *El concesionario utiliza el activo de concesión de servicios para prestar un servicio público en nombre del concedente por un período determinado de tiempo, y*
- b) *El concesionario es compensado por sus servicios durante el período del acuerdo de concesión de servicios.*

### Definiciones

### Activo de Concesión de Servicios

*Es un activo utilizado para proporcionar servicios públicos en un acuerdo de concesión de servicios que:*

- a) *es proporcionado por el concesionario, de forma que:*
  - I. *construye, desarrolla o adquiere de un tercero; o*
  - II. *es un activo ya existente del concesionario; o*
- b) *es proporcionado por la concedente, de forma que:*
  - I. *es un activo ya existente de la concedente; o*
  - II. *es una mejora de un activo ya existente de la concedente.*

Recursos Naturales

---

Bs. Infraestructura

---

Serv. de Transporte

---

Serv. de Electricidad

---

Bs. Intangibles

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

## NICSP 32

### Características comunes de un acuerdo de concesión de servicios

A

- la concedente es una entidad del sector público;

B

- el concedente ejerce el control sobre el servicio y/o los bienes concesionados;

C

- el concesionario es responsable de al menos parte de la gestión del activo de concesión del servicio y servicios relacionados y no actúa simplemente como un agente en nombre de la concedente;

D

- el acuerdo establece los precios iniciales a percibir por el concesionario y regula las revisiones de precios durante el período del acuerdo de concesión de servicios;

E

- el concesionario está obligado a entregar el activo de concesión del servicio a la concedente en unas condiciones especificadas al final del período del acuerdo, por una contraprestación pequeña o sin contraprestación incremental, independientemente de qué parte lo financió inicialmente; y

F

- el acuerdo está regido por un acuerdo vinculante que establece los niveles de prestación, mecanismos para ajustar precios y acuerdos para arbitrar disputas.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**CINIIF 12**

### Características comunes de un acuerdo de concesión de servicios



el acuerdo de servicio obliga contractualmente al concesionario a proporcionar los servicios al público en nombre de la entidad gubernamental;



el concesionario es responsable al menos de una parte de la gestión de la infraestructura y servicios relacionados y no actúa simplemente como un agente por cuenta de la concedente;



el contrato establece los precios iniciales que debe recaudar el concesionario y regula las revisiones de precios durante el período de acuerdo del servicio;



la entidad gubernamental no pierde la propiedad del bien; y



el potencial de servicio que genera el bien no lo presta la entidad de gobierno;

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**CINIIF 12**

### El Concesionario esta obligado a:

Prestar el servicio a quien se lo requiera;

Entregar a la entidad gubernamental, al finalizar la concesión, los activos recibidos al inicio del acuerdo, en las condiciones contractuales acordadas;

Pagar a la entidad gubernamental un canon por el uso de dichos bienes y la explotación del servicio.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### CONTABILIDAD ESPEJO

NICSP 32 y otras NICSP		CINIIF 12	
Conceptos	Concedente	Concepto	Concesionario
<b>Activos de la Concesión de Servicio</b>	<b>Bienes Concesionados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Propiedades, planta y equipos concesionados</li> <li>•Activos biológicos concesionados</li> <li>•Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados</li> <li>•Recursos naturales concesionados</li> <li>•Bienes intangibles concesionados</li> <li>•Bienes concesionados en proceso de producción</li> </ul>	<b>Activos de la Concesión de Servicio</b>	<b>Activo Intangible</b>
<b>Pasivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasivos Financieros</li> <li>• Pasivos Diferidos</li> <li>• Pasivos</li> </ul>	<b>Activos Financieros</b>	En la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### CONTABILIDAD ESPEJO

NICSP 32 y otras NICSP		CINIIF 12	
Conceptos	Concedente	Concepto	Concesionario
<b>Activos</b>	Activo contingente hasta tanto se tenga el control del activo.	<b>Pasivo</b>	<p>El Concesionario puede tener obligaciones contractuales que deba cumplir como una condición de su licencia, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para</li> <li>b) restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.</li> </ol> <p>Excepto por lo que se refiere a los elementos de mejora, estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.</p>

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### CONTABILIDAD ESPEJO

NICSP 32 y otras NICSP		CINIIF 12	
Conceptos	Concedente	Concepto	Concesionario
<b>Activos Generadores de Efectivo que no son parte de los activos la concesión de servicios</b>	Baja de: Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, u Otros Baja de: Pasivo	<b>Activos Generadores de Efectivos</b>	Alta de: Propiedades, planta y equipo Baja de Cuentas a Cobrar
<b>Otros Ingresos</b>	Ingresos por Canon	<b>Pasivos</b>	Por los compromisos que ha asumido el concesionario por el pago de un canon de concesión

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### NICSP 32

#### *Activos de Concesión de Servicios:*

1) Es proporcionado por el concesionario el cual:

##### **1.1.) Es un activo existente del concesionario:**

Si el acuerdo supone la utilización de un activo existente del concesionario (que no ha sido construido desarrollado o adquirido) para la finalidad establecida en el acuerdo de concesión del servicio, el concesionario puede proporcionarlo. La concedente determinará si el activo cumple las condiciones de reconocimiento; en cuyo caso, la concedente reconoce el bien como un activo de concesión de servicios y lo contabiliza de acuerdo con lo establecido en la NICSP N° 32.

##### **1.2.) Es un activo construido, o desarrollado, o lo adquiere de un tercero, por parte del concesionario:**

Si el acuerdo supone que el concesionario construirá o desarrollará el activo para la finalidad establecida en el acuerdo de concesión del servicio y este cumple con las condiciones de reconocimientos, la concedente reconocerá y medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la NICSP N° 32.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### *Activos de Concesión de Servicios:*

2) Es proporcionado por el concedente el cual:

2.1) Es un activo existente del concedente, que pueden ser:

- a) al que la concedente da acceso al concesionario para la finalidad establecida en el acuerdo de concesión del servicio; o
- b) al que la concedente da acceso al concesionario con la finalidad de generar ingresos como compensación por el activo de concesión del servicio.

2.2.) Es una mejora de un activo existente del concedente.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Reconocimiento del Activo

➤ es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y  
➤ el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable.

**La concedente reconocerá como un activo de concesión de servicios a:**

- I. un activo proporcionado por el concesionario y/o
- II. una mejora de un activo ya existente en la concedente.

Siempre que se den las siguientes condiciones:

- a) se controle o regule qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y
- b) se controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera) cualquier participación residual significativa en el activo al final del período de la concesión.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### NICSP 32

#### Medición Inicial del Activo

Activo nuevo y mejoras en el activo del concede, proporcionados por el concesionario a: **Valor Razonable**

El VR se utiliza para determinar el costo de un activo de concesión de servicios construido o desarrollado o el costo de cualquier mejora de activos existentes, como el reconocimiento inicial. La determinación del VR del activo en el reconocimiento inicial es:

- Por los pagos que hace la concedente al concesionario, el VR en el reconocimiento inicial del activo representa la parte de los mismos pagados al concesionario por el activo.
- Si la concedente no efectúa pagos al concesionario por el activo, el bien se contabiliza de la misma forma que un intercambio sin contraprestación según lo establecen las NICSP N° 17, la NICSP N° 31, NICSP N° 27 y las establecidas en el PGCN o en las Políticas Contables Particulares a definir por el Órgano Rector para los Recursos Naturales.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### NICSP 32

#### Medición Inicial del Activo

Activo existente del concedente, la entidad de Gobierno deberá:  
**Reclasificar sus activos en Activos en Concesión de Servicios**

1	2	3	4	5	6	7	Código Completo	Descripción
1	0	00	00	0000	0000	0000	1.	<b>ACTIVO</b>
1	2	00	00	0000	0000	0000	1.2.	<b>Activo No Corriente</b>
1	2	06	00	0000	0000		01.2.06.	<b>Bienes concesionados</b>
1	2	06	01	0000	0000	0000	1.2.06.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados
1	2	06	03	0000	0000		01.2.06.03.	Activos biológicos concesionados
1	2	06	04	0000	0000		01.2.06.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados
1	2	06	06	0000	0000		01.2.06.06.	Recursos naturales concesionados
1	2	6	08	0000	0000		01.2.06.08.	Bienes intangibles concesionados
1	2	6	99	0000	0000		01.2.06.99.	Bienes concesionados en proceso de producción

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Contabilización de los Activos de Concesión de Servicios en la Concedente

**Reclasificar los activos existentes** utilizados en el acuerdo de concesión de servicios en las siguientes cuentas contable.

**Reconocer como un activo de concesión de servicios las mejoras** realizadas sobre un activo existente de la concedente.

**Reconocer los activos de concesión entregados por el concesionario**, tanto sea activos del concesionario, como los construidos o desarrollados por este para la finalidad establecida en el acuerdo de concesión del servicio, imputándolas en las siguientes cuentas contable

Se aplicaran las pruebas de deterioro de valor a las Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles y Activos Biológicos, según resulte apropiado, se remitirá a la NICSP N° 21 "Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo" o a la NICSP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo", según proceda, para determinar si cualquiera de los indicadores de deterioro han surgido bajo tales circunstancias.

Cuando el bien no cumpla ya las condiciones para ser reconocido como activos de servicio de concesión la concedente seguirá los principios de baja en cuentas de la NICSP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo" o la NICSP N° 31 "Activos Intangibles", o las establecidas en el PGCN, según resulte apropiado.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Medición posterior de los activos de concesión de servicios

Tras el reconocimiento o reclasificación inicial, los activos de concesión de servicios deben contabilizarse como una clase separada de activos de acuerdo con las NICSP N° 17, la NICSP N° 31, NICSP N° 27 y las establecidas en el PGCN o en las Políticas Contables Particulares a definir por el Órgano Rector para los Recursos Naturales, según proceda.

Se aplicaran las pruebas de deterioro de valor a las Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles y Activos Biológicos, según resulte apropiado y se remitirá a la NICSP N° 21 "Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo" o a la NICSP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo", según proceda, para determinar si cualquiera de los indicadores de deterioro han surgido bajo tales circunstancias.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### NICSP 32

#### Reconocimiento de los Pasivos

Concedente	Concesionario
Por las obligaciones asumidas con el concesionario según las estipulaciones del contrato.	Por los compromisos asumidos por mejoras en los bienes existentes del concedente o por la entrega de obras a la concesión.



### Posibles Compensaciones

- pagos realizados (por ejemplo, efectivo) al concesionario;
- compensación al concesionario, por otros medios, tales como:
  - ❖ permitir al concesionario del derecho a obtener ingresos de terceros por el uso del activo de concesión del servicio; o
  - ❖ permitir al concesionario el acceso a otro activo generador de ingresos, distinto del activo de concesión del servicio, para su uso.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

### PCG

#### Pasivo por Concesión de Servicios Públicos

##### 2.1.1.2.26 Reconocimiento del pasivo por concesión de servicios públicos

Fuente: NICSP N° 32, Párrafos 14 y GA. y DIGECOG  
Relaciones: PCGREL con Activo

Cuando la **concedente** reconoce un **activo de concesión de servicios** de acuerdo con las condiciones de reconocimiento o es un **activo de vida completa**, proporcionados por el **concesionario** o reconozca una mejora en el activo existente del **concedente** o que el **concesionario** proporcione una contrapartida adicional, la **concedente deberá reconocer un pasivo**.

No se reconocerá un pasivo cuando un **activo de concesión de servicios** sea existente de la **concedente**.

##### 2.1.1.2.27 Medición general de los pasivos por concesión de servicios públicos

Fuente: NICSP N° 32, Párrafos 11.15 y GA. y DIGECOG  
Relaciones: PCGREL con Activo

El pasivo reconocido por la **concedente** será medido inicialmente por el mismo importe que el **activo de concesión de servicios**, a VR ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la **concedente** al **concesionario**, o del **concesionario** a la **concedente**.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

PCG

### 2.1.1.2.28 Formas de cancelación del los pasivos

Fuente: NICSP N° 32, Párrafo 17 y GA y DIGECOG

Relaciones: PCGREL con Pasivo

Como contraprestación del **activo de concesión de servicios**, la **concedente** puede cancelar al **concesionario** sus pasivos de diferentes formas, dentro de las cuales se pueden contemplar:

- a) realización de pagos al operador (**modelo del pasivo financiero**);
- b) compensación al operador por otros medios (**modelo de concesión de un derecho al concesionario**) como:
  1. concesión al **concesionario** del derecho a obtener ingresos a partir del uso por terceros del **activo de concesión de servicios**; o
  2. concesión al **concesionario** del acceso a otro activo generador de ingresos para uso del operador.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

PCG

### 2.1.1.2.29 Modelo del pasivo financiero

Fuente: NICSP N° 32, Párrafos 18, 19 y 20.

Relaciones: PCGREL con Pasivo

En el **modelo del pasivo financiero** la **concedente** tiene una obligación incondicional de pagar efectivo u otro activo financiero al **concesionario** por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un **activo de concesión de servicios**, la **concedente** contabilizará la obligación como un pasivo financiero.

La **concedente** tiene una obligación de pagar efectivo si ha garantizado al **concesionario** el pago de:

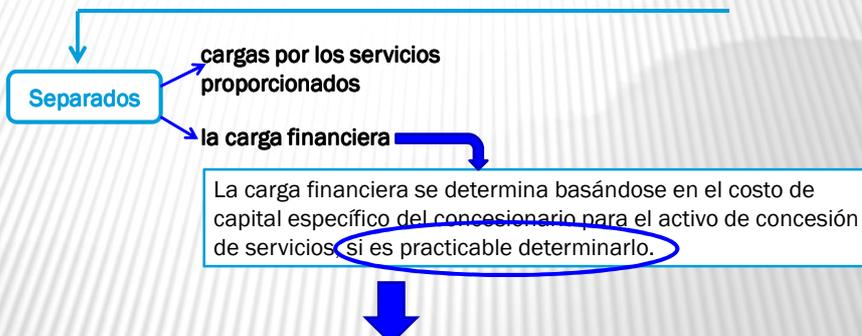
- a) importes específicos o determinables; o
- b) el déficit, si existe, entre los importes recibidos por el **concesionario** de los usuarios del servicio público y cualesquiera importes especificados o determinables en el acuerdo, incluso si el pago está supeditado a que el **concesionario** asegure que el **activo de concesión de servicios** cumple los requerimientos de calidad y eficiencia especificados.

La **concedente** contabilizará el pasivo como un pasivo financiero y aplicará la PCG sustentadas en las NICSP N° 28 "*Instrumentos Financieros: Presentación*", los requerimientos de baja en cuentas en la NICSP N° 29 "*Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*", y la NICSP N° 30 "*Instrumentos Financieros: Información a Revelar*".

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

NICSP 32

### Pagos Realizados al Concesionario

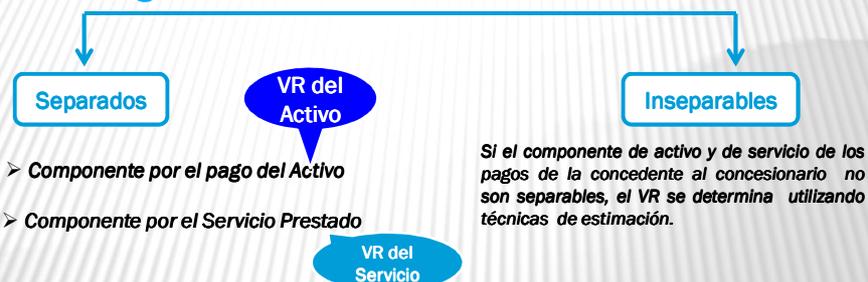


Si no es practicable determinar el costo de capital específico del concesionario para el activo de concesión de servicios, **se utiliza la tasa implícita en el acuerdo de concesión de servicios públicos, la tasa de interés incremental del préstamo de la concedente, u otra tasa apropiada a los términos y condiciones del acuerdo** y si no se cuenta con información suficiente disponible, puede estimarse por referencia a **la tasa que se esperaría en la adquisición de un activo similar.**

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

NICSP 32

### Pagos Realizados al Concesionario



## ACTIVOS NO FINANCIEROS

PCG

### 2.1.1.2.31 Modelo de concesión de un derecho al concesionario

Fuente: NICSP N° 32, Párrafo 24 y GA 47 y 49.  
DIGECOG  
Relaciones: PCGREL Ingresos

El **modelo de la concesión de un derecho al concesionario** surge cuando la **concedente** no tiene una obligación incondicional de pagar efectivo u otro activo financiero al **concesionario** por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un **activo de concesión de servicios**, y puede otorgar al **concesionario** los derechos de obtener ingresos:

- a) **provenientes del pago que realicen los usuarios del servicio**, la **concedente** obtiene el beneficio asociado con los activos recibidos en el acuerdo de concesión del servicio a cambio del derecho concedido al **concesionario** de obtener ingresos por el uso por terceros del activo de concesión del servicio durante el periodo del acuerdo; o
- b) **por el uso de otro activo generador de ingresos**, la **concedente** compensa al **concesionario** con el suministro de un activo generador de ingresos, distinto del **activo de concesión de servicios**

En los casos en que la **concedente** paga al **concesionario** únicamente por el uso del **activo de concesión de servicios** por el uso por terceros (peaje en sombra), este pago es la compensación a cambio del uso y no por la adquisición del activo de concesión del servicio. En consecuencia, estos pagos no están relacionados con el pasivo especificado. La concedente contabiliza estos pagos como gastos.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

NICSP 32

### Otras Compensaciones

❖ El concedente entrega un activo generados de efectivo distinto del activo de la concesión

Entrega como parte de pago

Otorga el Uso

➤ **Transacción sin contraprestación monetaria:**  
se deberá seguir lo que establecen las NICSP N° 17, la NICSP N° 31, NICSP N° 27 y las establecidas en el PGCN o en las Políticas Contables Particulares a definir por el Órgano Rector para los Recursos Naturales.

- **Arrendamiento Financiero**
- **Arrendamiento Operativo**

Ejemplo NICSP 17:

párrafo 38: El costo de dicho elemento de propiedades, planta y equipo se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El elemento adquirido se medirá de esta forma incluso cuando una entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si la partida adquirida no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado".

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Otras Compensaciones

❖ **permitir al concesionario del derecho a obtener ingresos de terceros por el uso del activo de concesión del servicio**

- La **concedente** no incurre directamente en un costo por adquirir el activo de concesión de servicio.
- La **concedente** otorga el derecho al **concesionario** de cobrar ingresos por el uso por parte de los terceros del activo de concesión del servicio.

Peaje

#### Contabilización

##### 2.1.1.2.32 Contabilización del pasivo bajo el modelo de la concesión

Fuente: NICSP N° 32, Párrafos 24 y 25.  
DIGECOG  
Relaciones: PCGREL

Si la **concedente** otorga al **concesionario** el derecho a obtener ingresos por el uso de terceros (usuarios del servicio) u obtener ingresos por el uso de otro activo generador de ingresos, la **concedente** contabilizará el pasivo como la parte no devengada de ingresos que surgen del intercambio de activos entre la **concedente** y el **concesionario**.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**PCG**

##### 2.1.1.2.34 Otros pasivos

Fuente: NICSP N° 32, Párrafo 29 y GA 51, 52 y 53, y  
NICSP N° 28, GA 4, y  
DIGECOG.  
Relaciones: PCGREL

Los **acuerdos de concesión de servicios públicos** pueden incluir otros pasivos según será la realidad económica del **acuerdos de concesión de servicios públicos**, entre otras se pueden mencionar las siguientes:

- a) **garantías financieras**, en el **acuerdos de concesión de servicios públicos**, la **concedente** (entidad del gobierno) puede emitir una garantía financiera directamente a los financiadores del **concesionario** estableciendo que, en caso de impago, asumirá el pago por cualquiera de los pagos pendientes de principal e intereses de un préstamo. En este caso, la garantía financiera se emite explícitamente a favor de una contraparte identificada;
- b) **garantías de rendimiento**, por ejemplo, garantía de los ingresos mínimos, para el **concesionario** y que la **concedente** otorga por compensación del déficits; y
- c) **contratos de seguros**

La **concedente** definirá, teniendo en cuenta el **acuerdos de concesión de servicios públicos**, si las garantías son financieras, de rendimiento o seguros, si dichas garantías son financieras aplicará la PCG sustentadas en las NICSP N° 28 "Instrumentos Financieros: Presentación", NICSP N° 29 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", y la NICSP N° 30 "Instrumentos Financieros: Información a Revelar", si no cumplen con los requerimientos de dichas Normas, aplicarán las PCG sustentadas en la NICSP N° 19 "Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes" y las PCG y PCP establecidas por la DIGECOG (seguros).

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Reconocimiento de los Pasivos

### Cancelación Mixta

Pagos Mixtos	Contabilización de Pasivos en forma separada	Reconocimientos
parte de una serie predeterminada de pagos	<b>Pasivo financiero</b>	Valor Razonable de la contraprestación pagada o por pagar.
parte otorgando el derecho a obtener ingresos por el uso por terceros	<b>Pasivo diferido</b>	
parte mediante la entrega de un activo generador de ingresos	<b>Pasivo</b>	

### Medición posterior de los pasivos de la concesión

El pasivo se mide posteriormente **al costo amortizado**, es decir, el importe reconocido inicialmente más la carga financiera sobre ese importe utilizando el método del interés efectivo menos los reembolsos.

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Otros Ingresos de la Concesión

crédito por anticipos depagos

El concesionario puede compensar a la concedente por el acceso al activo de concesión de servicios proporcionándole una serie de entradas predeterminadas de recursos, incluyendo las siguientes:

- un pago por adelantado o una corriente de pagos;**
- cláusulas de reparto de ingresos;**
- una disminución de una serie predeterminada de pagos que se requiere que la concedente haga al concesionario; y**
- pagos por alquiler por proporcionar al concesionario acceso a un activo generador de ingresos.**

#### INGRESOS

Ingresos de la propiedad  
 Alquileres y derechos sobre bienes  
 Ingresos por concesiones  
 Ingresos por concesiones de propiedades, planta y equipos  
 Ingresos por concesiones de activos biológicos  
 Ingresos por concesiones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público  
 Ingresos por concesiones de recursos naturales  
 Ingresos por concesiones de bienes intangibles

La concedente contabilizará estos pagos de acuerdo con las PCG determinada para los ingresos con contraprestación sustentada en la NICSP N° 9 "Ingresos de Transacciones con Contraprestación".

## ACTIVOS NO FINANCIEROS

**NICSP 32**

### Exposición

- 1) una descripción del acuerdo;
- 2) los aspectos más significativos del acuerdo que puedan afectar el importe, calendario y la certidumbre de los flujos futuros de efectivo;
- 3) la naturaleza y período de tiempo de los derechos para utilizar determinados activos;
- 4) la naturaleza y período de tiempo, así como importes involucrados de resultar procedente, de los derechos de recibir el suministro de servicios por parte del operador en relación al acuerdo de concesión;
- 5) la cantidad e importes de activos concesionados reconocidos durante el período, incluyendo los existentes de la entidad concedente que han sido objeto de reclasificación;
- 6) los importes de pasivos reconocidos durante el período, así como las disminuciones reconocidas de dichos pasivos, discriminados por categoría de pasivos (financieros o representativos de otras formas de compensación);
- 7) la naturaleza y alcance de los derechos a recibir determinados activos al final del acuerdo de concesión, identificando de forma precisa los activos involucrados y, de ser posible, valorizados;
- 8) las opciones de renovación y terminación;
- 9) la naturaleza y alcance de otros derechos y obligaciones de las partes del acuerdo; y
- 10) las cuentas a cobrar reconocidas por activos proporcionados durante el período al operador y los saldos de dichas cuentas a cobrar a la fecha en la que se informa.

## NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO



Cdor. Elías Segura  
e.segura1982@gmail.com

Cdora. Carmen Inés Giachino de Palladino  
cpalladino@palladinogroup.com

*Santo Domingo, del 1 al 13 de septiembre*